

**V EDICIÓN DE LOS PREMIOS  
A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG), FIN DE MÁSTER (TFM) Y TESIS DOCTORAL  
EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO 2025.**

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, en su Exposición de Motivos reconoce que la violencia de género constituye la manifestación más grave de la desigualdad, del dominio y abuso de poder de los hombres sobre las mujeres. La ley tiene como objetivo último eliminar esta violencia, potenciando los instrumentos de prevención y sensibilización dirigidos a toda la sociedad. Así mismo contempla la realización de estudios y trabajos de investigación que permitan conocer las causas y consecuencias de esta violencia.

Por su parte, el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género de 2017, considera que la violencia de género es un problema social y, por tanto, una cuestión de Estado, por lo que se deben impulsar los cambios necesarios en la sociedad para prevenir y rechazar esta lacra social. Así, en el Eje 1 de actuación, se contempla la ruptura del silencio mediante el fomento de acciones de sensibilización y prevención con el fin de concienciar a la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas. El Eje 6, da protagonismo al conocimiento en esta materia con el fin de diseñar las acciones a llevar a cabo.

En este cometido la universidad cumple un papel fundamental, así la Universidad de León trabaja para sensibilizar y formar a la comunidad universitaria en materia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Además, tiene el objetivo de contribuir al avance del conocimiento por medio de la actividad investigadora. Este conocimiento redunda en beneficio de la sociedad en su conjunto. Conseguir una sociedad igualitaria no depende sólo de los cambios legislativos en esta materia, sino que es imprescindible un cambio de la cultura. Esta convocatoria pretende reconocer los estudios y análisis científicos con perspectiva de género, favoreciendo la reflexión sobre la situación social de las mujeres.

## BASES

La Universidad de León convoca la “V Edición de los premios a los mejores trabajos Fin de Grado/(TFG), Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctoral en materia de Igualdad de Género”.

Los premios consisten en un reconocimiento público ante la comunidad universitaria a través de la entrega de un diploma y un premio económico.

### I. OBJETO

1. La Universidad de León convoca los premios a los mejores Trabajos Fin de Grado (TFG), Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales realizados por estudiantes de la comunidad universitaria de la Universidad de León en cualquier disciplina académica en materia de igualdad de género, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres.
2. La concesión de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo



Código Seguro De Verificación	LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	Firmado	28/10/2025 10:43:03
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



establecido en el artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## II. MODALIDADES Y PREMIOS

### Premio al Mejor Trabajo Fin de Grado:

- 1º Premio: 600€.
- Accésit: 300€.

### Premio al Mejor Trabajo Fin de Máster

- 1º Premio: 700€.
- Accésit: 400€.

### Premio a la Mejor Tesis Doctoral

- El premio estará dotado con 1000€.

El importe total vinculado a la presente Convocatoria de Premios es de tres mil euros (3.000 €), que serán abonados en el año presupuestario actual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18.02.17/322B.120.

Al importe del premio adjudicado se le practicará la retención que corresponda conforme a la legislación vigente.

## III. REQUISITOS

Los trabajos presentados han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Deberán estar realizados por estudiantes de la Universidad de León.
2. Puede ser de cualquier disciplina científica y ha de haber sido elaborado como Trabajo de Fin de Grado, Fin de Máster o Tesis Doctoral dentro del curso 2024/2025, y haber obtenido una nota mínima de 8 sobre 10, en los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, y sobresaliente en la defensa de las Tesis Doctorales.
3. Deberán contemplar la perspectiva de género y/o incorporar el género como categoría de análisis.
4. La temática deberá aportar conocimientos significativos y contribuir a la igualdad real entre mujeres y hombres.

La extensión de los trabajos será la que figure en la normativa de régimen interno de la Universidad de León y la específica en cada Facultad o Escuela de la Universidad de León.

Los trabajos han de haber sido defendidos en los estudios de carácter oficial cursados en la Universidad de León en cualquiera de sus campus.



Código Seguro De Verificación	LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	Firmado	28/10/2025 10:43:03
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### IV. PLAZO, LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN

Los trabajos presentados han de ser inéditos y para optar a alguno de los premios las personas interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud a través del formulario electrónico en la siguiente dirección: <https://forms.gle/h1HS8z6uXVHdwoBd6>, incluyendo la siguiente documentación:

1. La acreditación de la evaluación/calificación obtenida.
2. Copia del trabajo/tesis presentado en formato PDF.
3. Resumen en castellano del trabajo/tesis que incluya al menos objetivos, metodología y conclusiones (máximo 3 páginas, letra arial 12, doble espacio, en formato PDF).

El Jurado se reserva el derecho a reclamar la información que considere oportuna para la su resolución. El plazo de presentación de solicitudes será desde el **28 de octubre al 10 de noviembre de 2025**.

#### V. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad de Igualdad y Diversidad de la Universidad de León.

#### VI. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. El fallo del premio corresponderá a un Jurado designado por la Rectora.
2. Su composición será la siguiente:
  - Presidencia: corresponderá a la Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social o a quien, por incompatibilidad, designe la Rectora.
  - Vicepresidencia: corresponderá a la directora del Área de Igualdad, Inclusión y Acción Social.
  - Vocales: tres personas de la Universidad de León con reconocida experiencia en las materias de la convocatoria, a propuesta de la Vicerrectora Inclusión, Igualdad y Proyección Social.
  - Secretaría: PTGAS del Vicerrectorado que actuará con voz, pero sin voto.
3. Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de ambos性, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de sus integrantes.
4. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser emitido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.
5. Los integrantes de la comisión estarán sujetos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, no formarán parte de ella quienes hayan dirigido uno o más de los trabajos presentados a la convocatoria.
6. En lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Sección 3.<sup>a</sup> del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Código Seguro De Verificación	LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	Firmado	28/10/2025 10:43:03
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. La valoración de los trabajos para la concesión de los premios se hará en función de los siguientes criterios:

- Relevancia y/o novedad en la temática o enfoque, solidez del marco teórico, rigor metodológico, suficiencia de las conclusiones y avance en el campo correspondiente.
- Inclusión de la variable sexo en toda la investigación, análisis de género en metodología y resultados, discusión relevante sobre sexo/género, impacto de género de los resultados y conclusiones y posibilidades de transferencia. interés para el cambio social,
- Redacción del trabajo en lenguaje inclusivo, no sexista.
- Coherencia y claridad expositivas y el cuidado de las cuestiones formales, tanto de naturaleza lingüística como académica.

8. El órgano competente publicará una resolución provisional indicando un plazo de alegaciones en la página web <https://servicios.unileon.es/area-de-accesibilidad-y-apoyo-social/premios-igualdad-de-genero/>. Una vez resueltas las alegaciones recibidas se elevará a definitivo el listado de los premiados, que se publicará en la página web indicada anteriormente.

9. Cualquiera de las modalidades de los premios podrá ser, a propuesta del jurado, declarada desierta, por falta de solicitudes o bien por la escasa calidad de los trabajos presentados. Igualmente, podrá ser compartido entre dos autores o autoras.

## VII. OTORGAMIENTO

Los premios serán formalmente notificados a todas las personas premiadas y, asimismo, serán publicados en la página web de la Unidad de Igualdad de la Universidad de León.

## VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de León, como responsable del tratamiento, informa que los datos personales, recogidos mediante la cumplimentación del formulario de solicitud, serán tratados exclusivamente para la finalidad de la presente convocatoria.

Se podrán ejercitar los derechos contemplados en el RGPD ante el delegado de Protección de datos de la Universidad de León, Castro Alonso Asesores, S. L., a través de la siguiente dirección electrónica: [dpd@unileon.es](mailto:dpd@unileon.es).

## IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

En toda publicación total o parcial del trabajo premiado habrá de constar expresamente que ha recibido el Premio en materia de igualdad de género de la Universidad de León en la modalidad correspondiente.



Código Seguro De Verificación	LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	Firmado	28/10/2025 10:43:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## X.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de 1 mes de acuerdo con los arts. 112 y ss de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de 2 meses de conformidad con el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso o ejercitar cualquier otra acción que consideren procedente.

León, a fecha de firma electrónica  
 La Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social  
 Por delegación de la Rectora  
 (Resolución de 11 de marzo de 2025. BOCyL 18 de marzo de 2025)

Fdo.: Dña. Raquel Domínguez Fernández



Código Seguro De Verificación	LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	Firmado	28/10/2025 10:43:03
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/LMs9vyW3aH8r/Zc4fpKagA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

